



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 018-2017-CR/GRL

Huacho, 25 de enero de 2017.

VISTO: El pedido del Consejero Regional por la provincia de Cañete, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, quien solicita reiterar la invitación al Secretario General del Gobierno Regional de Lima, Abog. Denis Solorzano Porles, para que informe diversos temas a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima a realizarse el 08 de febrero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL; dispone que los Consejeros Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, dispone que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tienen la obligación de asistir puntual y diligentemente, bajo responsabilidad, a la Sesión de Consejo Regional; así mismo, la citada norma en su artículo 90° establece que los Consejeros Regionales pueden solicitar y/o requerir información (de ser el caso documentada) a los funcionarios y/o servidores públicos regionales;

Que, mediante Carta N°029-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL, el Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, solicita se invite al Secretario General del Gobierno Regional de Lima, Abog. Denis Solórzano Porles, a la Sesión Extraordinaria del 25 de enero de 2017 del Consejo Regional



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°018 -2017-CR/GRL
de Lima, a fin de que informe diversos temas administrativos y funcionales de la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Oficio N° 032-2017-GRL/GG, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, Dr. Luis Custodio Calderón, advierte que el tema a tratar no tiene agenda específica, tal y conforme se encuentra estipulado en el Artículo 87° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, que precisa, que la invitación para informar ante el Pleno del Consejo Regional se hará a solicitud de un Consejero Regional con agenda específica, y se hace efectiva mediante oficio de invitación del Presidente del Consejo Regional de Lima, en tal virtud, como quiera que el Secretario General del Gobierno Regional de Lima, se encuentra funcionalmente a cargo de la Dirección de Archivo Regional del Gobierno Regional de Lima, Archivo Institucional, Oficina de Tramite Documentario, Oficina de Notificaciones y la Secretaria General, es indispensable que se señale la agenda específica, esto es la invitación debe constar los datos necesarios para que el invitado esté debidamente informado de las razones del llamado, lo que significa, que se sirva precisar sobre qué temas administrativos y funcionales de las cinco áreas a su cargo irá a informar, considerando, que le asiste el derecho de documentarse sobre el tema a informar; por tales consideraciones, solicita excuse la asistencia del citado funcionario;



Que, en **Sesión Extraordinaria del 25 de enero de 2017**; en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del Visto, con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Cañete, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR, la invitación al Secretario General del Gobierno Regional de Lima, Abog. Denis Solórzano Porles, a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, a realizarse el 08 de febrero de 2017, a las 09:30 horas, en las instalaciones del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos -Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, a fin de que informe lo siguiente:

- Informe documentadamente al Pleno del Consejo Regional de Lima el tiempo promedio de respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, durante el año 2015 y 2016.
- Informe documentadamente al Pleno de Consejo Regional de Lima si en la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima algunos trabajadores han renunciado a la Contratación Administrativa de Servicios – CAS para ingresar a prestar servicios como Terceros.
- Informe documentadamente al Pleno del Consejo Regional de Lima los ingresos que se han recaudado (2015 y 2016) por cada copia fedateada que se ha entregado por la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806.

ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR al Jefe de Recursos de Humanos del Gobierno Regional de Lima, Abog. Gerardo Carhuatanta Vera, un informe documentado de las contrataciones de las personas que han laborado durante el año 2015 y 2016 en la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima y los requerimientos efectuados este año en la citada dependencia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.





Gobierno Regional de Lima

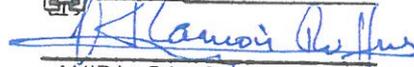
Acuerdo de Consejo Regional N°018 -2017-CR/GRL

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ANIBAL RAMON RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL